

**Febrero 2014**

---

**Requisitos aplicables al procedimiento restringido para la contratación del servicio de diseño de la estrategia de desinversión de la participación que ostenta el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en el Grupo BFA-Bankia.**

---

**Expediente 01/2014**

## **PRIMERA.- Objeto**

El presente procedimiento tiene como objeto la contratación por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, FROB) de, al menos, un banco de inversión que lleve a cabo un análisis de la estrategia de desinversión de la participación que el FROB mantiene en Bankia de manera indirecta a través de Banco Financiero y de Ahorros (BFA).

Adicionalmente, los adjudicatarios deberán proporcionar asesoramiento continuo durante el proceso de desinversión en Bankia, en caso de que éste finalmente llegara a realizarse.

La adjudicación de este contrato no supondrá que la/s empresa/s adjudicataria/s se encuentren en una situación de conflicto de interés por su eventual participación como banco colocador (bookrunner).

## **SEGUNDA.- Órgano de Contratación**

El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al artículo 11 de las Instrucciones Internas de contratación de bienes, suministros y servicios no financieros del FROB, la Comisión Rectora.

## **TERCERA.- Régimen Jurídico aplicable**

El contrato objeto del presente procedimiento tendrá la calificación de contrato de servicios, que se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación del FROB, el presente documento relativo a los criterios de selección, por el Pliego de Cláusulas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **CUARTA.- Presupuesto y duración del contrato**

No se establece un presupuesto máximo para esta licitación.

La vigencia del contrato que se firme con las empresas adjudicatarias será de un año desde la fecha de su firma. No obstante, en caso de que la fase de asesoramiento se extendiera más allá de un año, las partes podrán acordar, de forma expresa, periodos de prórroga anuales hasta la finalización de los trabajos.

## **QUINTA.- Procedimiento de adjudicación**

El contrato a que se refiere el presente procedimiento se adjudicará por el **procedimiento restringido** previsto en el artículo 20 de las Instrucciones Internas de Contratación del FROB.

Todas aquellas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán presentar la documentación solicitada en la cláusula siguiente a efectos de valorar los criterios de selección establecidos. En base a dicha valoración, se seleccionarán un mínimo de cinco empresas.

En todo caso, una vez evaluados los criterios de selección, a todas las empresas participantes se les comunicará por escrito el resultado de la selección. Aquellas que hayan sido seleccionadas recibirán el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a efectos de que presenten la correspondiente proposición económica y técnica.

#### **SEXTA.- Criterios de selección**

La selección de las empresas a las que se les solicitará la correspondiente oferta, se hará atendiendo a los criterios que se indican a continuación.

La información proporcionada no deberá superar las quince páginas en formato .ppt.

La ausencia de cualquiera de las informaciones solicitadas será valorada con cero puntos en el criterio al que se refiera.

#### **Criterio 1. Capacidad en mercados de capitales: 45 puntos.**

1. Transacciones (volumen millones de €) relevantes en las que han participado como coordinador global o bookrunner, desde enero de 2009 en las siguientes geografías y sectores:
  - España – Todos los sectores
  - Equity - Europa (excluyendo España)- Instituciones financieras
  - Equity - Global (excluyendo Europa) - Instituciones financieras
  - Rights issues - Europa - Instituciones financieras
  - Equity-linked - Europa - Todos los sectores

La información podrá incluir el posicionamiento de la entidad en clasificaciones (league tables). El FROB valorará que provengan de una fuente externa de reconocido prestigio o uso en los mercados de capitales, siendo lo más objetiva y amplia posible.

2. Transacciones (volumen millones de €) relevantes en el mercado minorista en las que ha participado, desde enero de 2009 en las siguientes geografías y sectores:
  - Equity – España - Todos los sectores
  - Equity - Europa (excluyendo España) - Todos los sectores

#### **Criterio 2. Capacidad de la plataforma de trading de equity: 20 puntos.**

1. Posición de la empresa en equity trading en el año 2013. Específicamente se detallará su cuota de mercado de trading en:
  - Bankia
  - España (excluyendo Bankia) - Todos los sectores
  - Europa (excluyendo España) - Instituciones financieras

- Global (excluyendo Europa) - Instituciones financieras

La información relativa a este criterio (por ejemplo, rankings) deberá ser obtenida de fuentes lo más objetivas posible, preferiblemente de terceras partes no relacionadas con la empresa participante en el procedimiento.

**Criterio 3. Capacidad de la plataforma de distribución: 35 puntos.**

1. Capacidades de distribución en transacciones realizadas en los sectores y geografías incluidas en el punto anterior en el año 2013. En especial, se deberá hacer mención a:
  - Capacidad de ventas generalistas.
  - Capacidad de ventas especializadas en equity y equity-linked, y en concreto en acciones de instituciones financieras.
2. Capacidades en el área de equity research en el año 2013, incluyendo descripción de la cobertura que se realiza de la acción de Bankia, otros bancos españoles, europeos y del resto de geografías.
3. Otros aspectos relevantes.

La información relativa a este criterio (por ejemplo, rankings) deberá ser obtenida de fuentes lo más objetivas posible, preferiblemente de terceras partes no relacionadas con la empresa participante en el procedimiento.

**SÉPTIMA.- Capacidad para contratar**

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan capacidad de obrar.
- No se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 14 de las Instrucciones Internas de Contratación del FROB, publicadas en la página web del FROB.

A estos efectos, se presentará declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido como Anexo 1.

Asimismo, deberán aportar fotocopia, legitimada notarialmente o debidamente compulsada con el original, del DNI o pasaporte en vigor y de la escritura de poder del representante legal, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir

del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al español.

A las empresas que resulten seleccionadas, se les requerirá en el momento de presentación de ofertas, la presentación de todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar, de acuerdo con lo que se establezca al efecto en el Pliego de Cláusulas Particulares.

#### **OCTAVA.- Presentación de la documentación**

Los interesados presentarán la documentación solicitada en un sobre cerrado, firmado por el proponente o persona que lo represente, indicando la razón social de la empresa, y haciendo constar en el exterior del mismo:

**“Requisitos aplicables al procedimiento restringido para la contratación del servicio de diseño de la estrategia de desinversión de la participación que ostenta el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en el Grupo BFA-Bankia”.**

**Expediente de contratación núm. 01/2014**

**Empresa licitadora: .....**

Asimismo, en el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido, así como los datos de la empresa y personas de contacto, según modelo que se facilita como Anexo 2.

Toda la documentación se presentará tanto en formato físico como electrónico (formato .ppt), deberá estar firmada por persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial.

La documentación deberá presentarse antes del día 7 de febrero de 2014 a las 14.00 horas en la siguiente dirección:

#### **FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA**

Att. Director General

EDIFICIO MASTER'S II

Avenida del General Perón nº 38 – Planta 16

28020 Madrid

#### **NOVENA.- Protección de datos de carácter personal**

Todos los datos personales que se aporten, tanto en la oferta como, en su caso, en la fase de contratación y aquellos que fuera necesario recabar con posterioridad, entrarán a formar parte del fichero “EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN” titularidad del FONDO DE REESTRUCTURACIÓN

ORDENADA BANCARIA creado con la finalidad de evaluar y dar curso a las ofertas.

En los casos en los que el licitador o contratista en su oferta aporte información relativa al personal del equipo técnico que formará parte del proyecto, dicha comunicación se considerará, a efectos de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y del Reglamento 1720/2007, de Desarrollo de la LOPD, como una cesión de datos hacia el FROB. El licitador o contratista, en calidad de cedente, queda obligado a cumplir con los requisitos de información y consentimiento establecidos en el artículo 5 de la LOPD y el artículo 12 del Reglamento de Desarrollo. Por su parte, el FROB, en calidad de cesionario, debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5.4 de la LOPD por lo que el licitador o contratista, en nombre del FROB, deberá hacer llegar al equipo técnico la información que a continuación se detalla:

*El FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA le informa que sus datos personales y profesionales nos han sido facilitados por su empresa como parte integrante de la documentación técnica requerida en el proceso de contratación con nosotros y por tanto quedarán incluidos en el fichero EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN de nuestra titularidad creado para evaluar y dar curso a las ofertas de contratación. Los afectados pueden ejercitar los derechos contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal mediante comunicación escrita al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Avda. General Perón, 38 – 28020 Madrid.*

Todos los requerimientos antes mencionados serán también de aplicación al nuevo personal asignado en los casos en los que el licitador o contratista, durante el proceso de contratación, modifique la composición inicial.

#### **DÉCIMA.- Jurisdicción**

El contrato de servicios objeto del presente Pliego, se rige por el derecho privado, quedando sometida cualquier controversia o cuestión que pudiera plantearse en la interpretación y ejecución del presente procedimiento a la Jurisdicción Ordinaria, y sumisión expresa a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando a su fuero propio si lo tuviesen.

## ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos aplicables al procedimiento restringido para la contratación del servicio de diseño de la estrategia de desinversión de la participación que ostenta el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en el Grupo BFA-Bankia.

Número de expediente: 01/2014

D. / D<sup>a</sup>..... en nombre y representación de  
....., en calidad de (Apoderado / Administrador único),  
según poder ..... (se hará constar el apoderamiento),  
bajo su responsabilidad

### DECLARA:

- Que el licitador tiene plena capacidad de obrar y que la finalidad o actividad de la persona jurídica proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- Que los administradores de la persona jurídica no están incurso en supuestos de incompatibilidad.
- Que el licitador y, en su caso, los administradores de la persona jurídica, vigente su cargo de representación, no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- Que los administradores de la persona jurídica no han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni están sujetos a intervención judicial ni han sido inhabilitados conforme a la ley concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que el licitador y, en su caso, los administradores de la persona jurídica, vigente su cargo de representación, no han sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de

disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

- Que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2: DATOS DE LA EMPRESA / PERSONAS DE CONTACTO**

---

DATOS DE LA EMPRESA:

---

Empresa:

---

N.I.F.:

---

Domicilio Profesional:

---

Población: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

País:

---

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

---

RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

---

Nombre y apellidos:

---

Departamento:

---

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

---

APODERADO / REPRESENTANTE:

---

Nombre y apellidos:

---

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_